



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025-AC-MDT

Tarucachi, 25 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 030-2025-OAJ/MT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 018-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre aprobación del "Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Municipalidad Distrital de Tarucachi", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° numeral 36 establece "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 antes citada en el Artículo 119-A, señala "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 ° de la Ley N.º 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley. así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación. control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Tarucachi para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 018-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional presenta propuesta del "Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Municipalidad Distrital de Tarucachi", para lo cual remite proyecto de Ordenanza Municipal a fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 030-2025-OAJ/MT, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "3.1. Resulta legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual consta de siete (07) capítulos, veinticinco (25) artículos, una (01) disposición final y un (01) anexo. 3.2. Corresponde al Concejo Municipal facultar al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - II Semestre 2024 de Municipalidad Distrital de Tarucachi, de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza."

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, asimismo su publicación en el periódico mural de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE